



TC/RTV

FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 434

VALPARAÍSO, 26 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 152 del Coordinador de Fondos Concursables, recibido por la Unidad de Administración y Finanzas con antecedentes completos con fecha 18 de Febrero de 2015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015; y nómina de proyecto inadmisibile.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 216, de 28 de enero de 2015**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, se revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por el Coordinador de Fondos.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe Superior del Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de los proyectos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 216, de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público, Convocatoria 2015; y en la Resolución Exenta 925, de 2014, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, por los motivos que se indican:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	FUNDAMENTO
201097	Exposición y Documental itinerante "Erotismo, perspectiva y sentidos emergentes"	• Presenta gastos de honorarios, ítems no financiables por esta, al respecto las bases de concurso establecen que "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: Traslado (...), Estadía (...), Otros gastos: Material de difusión del proyecto en el país (...), envío de material promocional (...), Gastos de acreditación o participación en ferias y festivales en que se requieran (...), Arriendo de equipos complementarios en lugar de destino(...), Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto, Cajas especiales de traslado (...),Arriendo de vehículo en aquellos casos justificados por el proyecto (...), Seguros de viajes. Esta línea de concurso no considera el pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros. • Con respecto al documento obligatorio registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: "En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar". El documento adjunto es una descripción del trabajo a realizar.

		• No entrega documento de invitación, antecedente obligatorio, según lo que establecen las bases de concurso, que indican al respecto: " Documento oficial de participación: Documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, debidamente firmada, en el que se manifieste: a.) Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. b.) Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. • Con respecto al antecedente obligatorio de "Antecedentes de relevancia", según lo que establecen las bases de concurso, indican al respecto: "Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde". El documento entregado corresponde a un presupuesto. • Con respecto al antecedente obligatorio, referido al cofinanciamiento, las bases de concurso establecen que: "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación". En la postulación se adjunta solo fotografías de obras. • Con respecto al antecedente, referido al cofinanciamiento voluntario: El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En caso que los aportes consistan en dinero, si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. En la postulación se adjunta solo fotografía de obra.
--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá

practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA Valparaíso
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Dirección Regional, región de Valparaíso
- Interesado/a